

MINISTERIO DE AGRICULTURA

1467

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por el que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir dos plazas de Ingenieros de Montes en este Instituto.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.4 de la Resolución de esta Presidencia de fecha 23 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre del mismo año), por la que se convoca oposición para cubrir dos plazas de Ingenieros de Montes de este Instituto, esta Presidencia ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos previas las siguientes correcciones:

A) Corregir el primer apellido del opositor señalado con el número 4 y que figura como «Burgos», debiendo ser Brugos.
B) Estimar la reclamación formulada por don José Luis Ayala de la Sotilla que figuraba como excluido, incluyéndole con el número 19 y documento nacional de identidad número 5.472.609, por haberse comprobado que su petición fue presentada dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Contra la presente resolución definitiva podrán los interesados interponer ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura recurso de alzada en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1975.—El Presidente, Alberto Barralín Marcial.

Sr. Director de Administración del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

1468

RESOLUCION de la Agencia de Desarrollo Ganadero por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de Auxiliares administrativos en las plantillas de dicho Organismo.

Vacantes cinco plazas de Auxiliares administrativos correspondientes a la plantilla del Organismo autónomo «Agencia de Desarrollo Ganadero» adscritos al Ministerio de Agricultura de conformidad con la reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953 y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las vacantes no reservadas a la citada Junta calificadora de conformidad con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cinco plazas de Auxiliares administrativos, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo dentro de la Escala Auxiliar, correspondiendo las plazas convocadas a cuatro en Sevilla y una en Madrid, respectivamente.

1.1.1. Características de las plazas.

A) De orden reglamentario: Los Auxiliares administrativos, cuyas vacantes son objeto de la presente convocatoria, son funcionarios de carrera del Organismo autónomo «Agencia de Desarrollo Ganadero» y se rigen por las normas previstas en el vigente Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2042/1971, de 23 de julio.

B) De orden retributivo: Las plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que les pueden corresponder, de conformidad con las dotaciones presupuestarias, según el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

1.2. Incompatibilidades.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio

de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el empeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Central, Institucional o Local.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, que constará de las siguientes fases o pruebas:

1.3.1. Fase de oposición, que constará de los ejercicios que se especifican en la base 6.

1.3.2. Fase de concurso, conforme al baremo de méritos señalado en la base 7.2.

1.3.3. Periodo de prácticas.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o Graduado Escolar, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que el mismo se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Salvo el señalado en el apartado f), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de solicitud normalizado para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y en los Organismos Autónomos, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio del mismo año, número 134). Los aspirantes presentarán su solicitud por duplicado.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes redactadas por duplicado, se dirigirán al ilustrísimo señor Director de la Agencia de Desarrollo Ganadero, acompañadas de dos fotografías del interesado, tamaño carnet.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Agencia de Desarrollo Ganadero, avenida del Generalísimo, número 96, Madrid, o los lugares que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Formas de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en el Registro General de la Agencia de Desarrollo Ganadero, o bien por giro postal o telegráfico, dirigido al mencionado Registro General, haciéndose constar en este caso en la solicitud, la fecha, número y lugar en que se realizó la imposición.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Agencia de Desarrollo Ganadero aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», en la lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional, podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

Para la calificación de las pruebas selectivas, este Centro directivo designará al Tribunal calificador que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Director de la Agencia de Desarrollo Ganadero.

Secretario: Un funcionario de carrera, titulado superior de la Agencia de Desarrollo Ganadero o de la Administración Civil del Estado.

Vocales: Dos funcionarios de carrera, titulados superiores de la Agencia de Desarrollo Ganadero o de la Administración Civil del Estado; un representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura y un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Suplentes: Se nombrarán tantos suplentes como titulares.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Constitución y actuación del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal actuará en Madrid.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de seguir el sistema selectivo del concurso-oposición, se publica juntamente con esta convocatoria.

Los ejercicios que se mencionan en la base 1.3.1 serán los siguientes:

Primer ejercicio

Prueba A.—Copia a máquina, no eléctrica, durante quince minutos del texto que al efecto se facilitará por el Tribunal. Se apreciará la corrección, rapidez y presentación.

Prueba B.—Práctica administrativa. Consistirá en la redacción de escrito, carta o documento, con los datos que indique el Tribunal, que deberá presentarse escrito a máquina. La duración de esta prueba será de cuarenta y cinco minutos.

Segundo ejercicio

Los aspirantes contestarán por escrito, en el plazo máximo de sesenta minutos, a dos temas del programa que figura como anejo a la presente convocatoria, siendo extraídos por insaculación los temas a desarrollar. Dicho ejercicio será leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal.

6.2. *Comienzo.*

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 7.º del Decreto de 27 de junio de 1968, no podrá exceder de nueve meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

Para la identificación de los opositores se expedirá por el Tribunal el correspondiente documento, que podrá requerirse a los interesados en cualquier momento durante la celebración de las pruebas.

6.4. *Llamamientos.*

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.5. *Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días, al menos, de antelación.

6.6. *Anuncios sucesivos.*

El anuncio para la celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios de la sede central de la Agencia de Desarrollo Ganadero, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

6.7. *Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios eliminatorios a que se refiere la base 6.1, se calificarán de la siguiente forma:

a) *Primer ejercicio: Práctico.*

La valoración del ejercicio práctico será la siguiente:

- 1) El ejercicio de máquina de escribir de cero a 10 puntos.
- 2) El ejercicio de práctica administrativa de cero a 10 puntos.

La puntuación inferior a cinco puntos en cualquier de los dos ejercicios supondrá la eliminación del opositor.

La media obtenida en estos dos ejercicios será la calificación del ejercicio práctico.

b) *Segundo ejercicio: Teórico.*

La valoración del ejercicio teórico se hará puntuando por separado cada uno de los temas y valorándose de cero a diez puntos.

La media de calificación de estos dos temas será la calificación del ejercicio teórico.

La puntuación inferior a cinco puntos en este ejercicio supondrá la eliminación del opositor.

c) La calificación total de la fase de oposición, será la suma resultante de las calificaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico.

d) La calificación definitiva será la suma resultante de la puntuación de la oposición y de la valoración del concurso.

7.2. *Sistema de valoración de los méritos.*

Los méritos del concurso-oposición se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada año o fracción de año de servicios prestados en la Agencia de Desarrollo Ganadero, con exclusividad, dos puntos.

b) Por servicios prestados en otros Organismos públicos, y en especial los relacionados con el Ministerio de Agricultura y la Ganadería, cero a cinco puntos.

La puntuación total máxima que se otorgue por la valoración de méritos no podrá exceder de la máxima posible a obtener en la fase de oposición.

7.3. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo del concurso-oposición, el Tribunal por mayoría de votos resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11, 2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Bachiller elemental o equivalente, o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que le inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo de la norma 9.2.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de sus funciones. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- e) En el caso de opositoras, el certificado acreditativo de haber cumplido el Servicio Social, o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.
- f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismos de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado 4. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes en consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento provisional.

Aprobada por el Director de la Agencia la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por la Agencia de Desarrollo Ganadero se procederá al nombramiento con carácter provisional, que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera el periodo de prácticas.

10.2. Periodo de prácticas.

Los aspirantes que superen la fase de concurso-oposición, pasarán a realizar un periodo de prácticas de cuatro meses de duración, en las dependencias de este Organismo.

Los opositores que hayan prestado sus servicios en la Agencia de Desarrollo Ganadero, no precisarán la realización del periodo de prácticas anteriormente citado.

10.3. Calificación del periodo de prácticas.

La calificación del periodo de prácticas será de «apto», o «no apto» y corresponderá atribuirle al Tribunal una vez vistos los informes de los Jefes de las dependencias donde se realicen las prácticas.

10.4. Nombramiento definitivo.

Por la Agencia de Desarrollo Ganadero se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de noviembre de 1975.—El Director, José Luis Llopis Juliá.

PROGRAMA DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

1. El Estado español. Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significado y carácter.
2. La organización del Estado español. La Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.
3. El Gobierno. El presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones delegadas.
4. Ministerio de Agricultura. Estructura.
5. Ministerio de Agricultura. Dirección General de la Producción Agraria: Organización y funciones.
6. La agricultura española. Sector ganadero. Zonas ganaderas de España.
7. Personal al servicio de la Administración Pública. Funcionarios públicos: concepto y clases.
8. La Administración institucional. Organismos autónomos. Personal al servicio de los Organismos Autónomos.
9. Convenio Gobierno español-Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. El crédito. Plazos del crédito. Amortizaciones. Interés.
10. Convenio español-Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Tipo de garantías ofrecidas. Documentos a aportar.
11. Agencia de Desarrollo Ganadero. Su creación. Organización y fines.
12. Agencia de Desarrollo Ganadero. Zonas de actuación. Equipos técnicos.
13. Agencia de Desarrollo Ganadero. Funcionamiento administrativo: unidad de contabilidad. Unidad de biblioteca y documentación.

14. Agencia de Desarrollo Ganadero. Funcionamiento administrativo: Unidad de Registro-Archivo y control. Unidad Asuntos generales y Personal.

15. Instituto de Crédito Oficial. Convenio con Entidades de Crédito colaboradoras del Programa de Desarrollo Ganadero.

16. La documentación. Clasificación. Registros. Codificación.

17. Documentos administrativos: Instancias. Oficios. Certificados. Otros documentos.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

1469

RESOLUCION del Instituto Nacional de Urbanización por la que se nombra nuevo Presidente para el Tribunal que ha de juzgar la oposición libre convocada para cubrir en propiedad nueve plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de dicho Organismo.

Mediante Resolución de 18 de diciembre de 1975, fue aprobada la composición del Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas libres convocadas para cubrir en propiedad nueve plazas vacantes existentes en la Escala Auxiliar Administrativa de este Organismo, en el que figura como Presidente titular del mismo el ilustrísimo señor don José Luis Rodríguez de Colmenares y Díez, que en dicha fecha ostentaba el cargo de Director-Gerente.

En virtud del Decreto 3429/1975, de 27 de diciembre, cesó en dicho cargo el señor Rodríguez de Colmenares, y por Decreto 3433/1975, del mismo día, fue nombrado Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización el ilustrísimo señor don Carlos García Maura, el cual sustituye al anterior en la presidencia de dicho Tribunal calificador.

Madrid, 13 de enero de 1976.—El Director-Gerente, Carlos García Maura.

ADMINISTRACION LOCAL

1470

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se transcribe la relación de aspirantes admitidos en la oposición libre para provisión de tres plazas de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas afectos a la Sección de Vías y Obras Provinciales de esta Corporación.

Relación provisional de firmantes admitidos, reseñada por orden alfabético, que se publica a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

1. D. Arturo Adalid Giménez.
2. D. Saturnino Alarcón Jiménez.
3. D. Isidoro Carretero García.
4. D. Juan Casañ Moret.
5. D. Antonio Jesús Cubero Riermagorda.
6. D. José Cuenca Duque.
7. D. Manuel Díaz Estévez.
8. D. Ramón Doyagüe Gero.
9. D. Juan Echevarría Huguet.
10. D. José Fernández Durán.
11. D. Domingo Fernández Llamas.
12. D. Manuel Gil Cestero.
13. D. Angel Luis González Díaz.
14. D. Ricardo Gutiérrez Carrillo.
15. D. Sebastián Huerta Soler.
16. D. Perfecto López Melchor.
17. D. Antonio Lorite López.
18. D. Ernesto Mateo Ramos.
19. D. Pedro Méndez Pascual.
20. D. Erasmo Monteagudo Picazo.
21. D. Carlos Montejo Romeo.
22. D. Manuel Morcuende Fariñas.
23. D. Angel Moreno Alvarez.
24. D. Constantino Navarro Machi.
25. D. José Luis Nieto Toledo.
26. D.ª Esperanza Ortiz-Quintana Cerezo.
27. D. Luis Felipe Paradela González.
28. D. Francisco de Peña Pérez.
29. D. Leandro Perucha García.
30. D. Jesús Pinilla Alonso.

31. D. Enrique Polo Delgado.
32. D. Francisco Rama Labrador.
33. D. José María Richard Marín.
34. D. José Miguel Salvador Martín.
35. D. Juan Seva Buendía.
36. D. Agustín Serrano Vicario.
37. D. Rafael Solaz Peñarrocha.
38. D. Antonio Javier Soria Huidobro.
39. D. Javier Sousa Sánchez.
40. D. Rafael Such García.
41. D. José Luis Utrillas Serrano.
42. D. José Luis Valle Martínez.
43. D. Rafael Villalba Lagall.

Se hace constar que no hay firmantes excluidos.

Valencia, 29 de diciembre de 1975.—El Presidente, Ignacio Carrau Leonarte.—El Secretario general interino, Rafael Molina Mendoza.—48-E.

1471

RESOLUCION del Ayuntamiento de Denia por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 278, correspondiente al día 15 de diciembre en curso, aparece publicado el texto íntegro de la convocatoria y programa del concurso-oposición convocado para cubrir una plaza vacante de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, dotada con la retribución correspondiente al coeficiente 5, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Denia, 22 de diciembre de 1975.—El Alcalde.—85-E.

1472

RESOLUCION del Ayuntamiento de Durango referente a la oposición libre para la provisión de tres plazas de Auxiliares Administrativos.

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 23 de octubre del año en curso, acordó, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 18 de agosto pasado, dejar sin efecto la convocatoria de oposición libre para la provisión de tres plazas de Auxiliares administrativos, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 49, de 28 de febrero de 1975, y convocar nueva oposición para dichas tres plazas vacantes.

Convocatoria

De conformidad con lo previsto en el Decreto 689/1975, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 82, de 5 de abril), y Resolución de la Dirección General de Administración Local de 13 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 204, del 26), se convoca oposición libre para la provisión de tres plazas de Auxiliares administrativos, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

Retribución: Las plazas de referencia estarán dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Presentación de solicitudes: El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a contar del siguiente día al en que aparezca insertado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Bases y programa: Las bases de la convocatoria y el programa que ha de regir la oposición libre para la provisión de dichas plazas aparecen publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya».

Durango, 27 de diciembre de 1975.—El Alcalde.—El Secretario.—36-E.

1473

RESOLUCION del Ayuntamiento de El Espinar por la que se hace pública la relación provisional de admitidos al concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Aparejador.

Relación provisional de solicitantes admitidos al concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de la plaza de Aparejador de la plantilla municipal:

1. D. Manuel Heredia Diáñez.
2. D. Ricardo de la Fuente Escandón.
3. D. Rufino Bravo Polo.